

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso ejecutivo con demanda acumulada, informándole que, el día 25 de agosto de 2023, el demandado ARTURO VALENCIA MONSALVE, solicita tenerse notificado por conducta concluyente de la demanda acumulada adelantada por la **Cooperativa Coopandina**.

En la fecha, **09 de noviembre de 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COOFAMICALDAS (DEMANDA PRINCIPAL)
COOPERATIVA COOPANDINA (DEMANDA ACUMULADA)
DEMANDADO : LUZMILA GARCÍA DE VALENCIA
ARTURO VALENCIA MONSALVE
RADICADO : 17-001-40-03-010-2022-00742-0

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede y en virtud al escrito suscrito por el señor **ARTURO VALENCIA MONSALVE**, en el que manifiesta su voluntad de tenerse por notificado por conducta concluyente de la demanda ejecutiva adelantada por la Cooperativa Coopandina, el despacho lo tendrá notificado de aquella manera, desde el día **25 de agosto de 2023**, data en la cual fue radicado el escrito mediante la plataforma del Centro de Servicios Judiciales Civiles y de Familia.

En ese orden de ideas, el término de **CINCO (5) DÍAS** para pagar y de **DIEZ (10) DÍAS** para proponer excepciones a la demanda acumulada, empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 178 del 10 de noviembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dac4d03de9a3fcc1fff8bbe81f9e503bab1f1fb4d25dc22d41af3a41089a3a6**

Documento generado en 09/11/2023 10:15:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>